

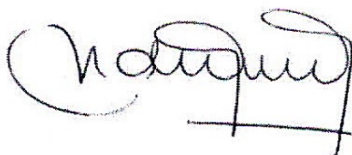
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 655 /96

Art. 1°.- DONASE al CENTRO COMECIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS de GENERAL DEHEZA la Eximición en la TASA BASICA INMUEBLES año 1997 de cinco Propiedades destinadas a Casa Habitación a los efectos de ser sorteadas por el mencionado Centro.

Art. 2°.- DONASE al CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS de GENERAL DEHEZA la Eximición en la TASA POR SERVICIO AGUA CORRIENTE año 1997 de cinco Propiedades destinadas a Casa Habitación a los efectos de ser sorteadas por el mencionado Centro.

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las excenciones establecidas en los Arts. 1° y 2° de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo a la información suministrada mediante nota firmada por los miembros directivos del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de General Deheza.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los siete dias del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis.-